



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Auto 255/2016 de fecha 29/12/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n. 3 de Toledo disponiendo medidas cautelarísimas 000015/2016 sección F (procedimiento abreviado 000041/2016) por la letrada Dña. Carolina Vidal López en representación de COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA LA MANCHA de suspensión de las Bases de la convocatoria para la constitución mediante concurso de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (TOLEDO) publicadas el 1 de diciembre de 2016 en el Tablón de Anuncios del referido Consistorio, en concreto: vulneración de derechos constitucionales .-no discriminación por razón de edad, al exigirse "tener cumplidos 18 años de edad" .-no discriminación por razón de residencia, al hecho de "otorgar 10 puntos por estar empadronado en Villanueva de Alcardete", según constancia documental en el expediente de su razón.

Examinadas las NUEVAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRTIOS, en nuestro Municipio y halladas conformes

En el ejercicio de las atribuciones contempladas en el artc. 21.1 g) de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente

VENGO EN RESOLVER

Primero.- SUSPENDER A TODOS LOS EFECTOS la Convocatoria para la constitución, mediante concurso, de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal en la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (TOLEDO) publicadas el día 1 de diciembre de 2016, en cumplimiento del referido Auto 255/2016.

Segundo.- APROBAR en consecuencia, las NUEVAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRTIOS.

Tercero.- ORDENAR su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial municipal: www.villanuevadealcardete.es

Cuarto.- CONVOCAR el nuevo proceso selectivo.

En Villanueva de Alcardete a 30 de Diciembre de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Dolores VERDÚGUEZ FLORES.



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo).-

1) OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo, en función de las necesidades del servicio y el número de usuarios, como **Auxiliar de Escuela Infantil**.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El período de contratación será del 1 febrero al 30 junio de 2017, sin solución de continuidad. La jornada de trabajo será a tiempo parcial, de 20 h semanales.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende, no dará a la persona contratada más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado.

La persona contratada tendrá como cometidos las tareas propias de apoyo educativo como auxiliar de Escuela Infantil, al existir un elevado número de alumnos/as durante el curso 2016-2017 en horario lectivo comprensivo de 9,30 h. a 13,30h.

2) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo.



3) SOLICITUDES

Las instancias se recogerán y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el 2 de enero al 13 de enero de 2.017 (ambos inclusive).

Las **instancias**, sujetas al modelo oficial, en la que los/as interesados/as manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior, las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias irán acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (19 enero 2017), concediéndose en la misma plazo de un día hábil durante el cual los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, contendrá además el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso prevista para el 24 de enero de 2017 en el caso de resultar todas las solicitudes admitidas. En caso de existir solicitudes excluidas, se establecen los días 20 y 23 de enero de 2017 para atender las reclamaciones que (en su caso) pudieran formularse por escrito.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Fase de **Concurso**, los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes:

- Por tener Grado en Magisterio de Educación infantil: 5 Puntos.
- Por tener el título de Técnico Superior en Educación Infantil: 2 puntos.
- Por trabajos realizados como educador/a o auxiliar en centros públicos o privados de enseñanza reconocidos por la administración educativa correspondiente: 0,30 puntos por cada mes completo trabajado, prorrateándose proporcionalmente los períodos inferiores al mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.



En caso de empate, se realizará una entrevista para valorar la idoneidad del aspirante al puesto de trabajo a desarrollar, puntuándose con un máximo de 5 puntos. Esta entrevista será valorada por el tribunal calificador.

La calificación final, será la suma de los puntos obtenidos en:

- Fase de concurso de méritos.
- Valoración de la entrevista, si se realizara.

5) TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: Profesorado de Educación de Adultos, o persona en quién delegue.

Vocal: Educadora de la Escuela Infantil Municipal, o persona en quién delegue.

Secretario: Trabajadora de los servicios educativo-culturales municipales, ó persona en quien delegue.

6) NOMBRAMIENTO Y CONTRATACION

Finalizada la baremación del concurso, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una lista por orden de puntuación obtenida, el día 30 de Enero de 2017.

Por el órgano competente se dictará resolución procediendo a la formalización del contrato laboral temporal por riguroso orden de puntuación obtenida, de mayor a menor, sirviendo este criterio además para las posibles sustituciones que pudieran surgir durante el período de contratación previsto en la Base 1.

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación y la renuncia a la sustitución que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista.

Villanueva de Alcardete, a 30 de Diciembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Mª Dolores Verdúñez Flores.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE ALCARDETE
(Toledo)

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____, con D.N.I. n^o _____,
con domicilio en C/ _____,
n^o _____ de _____, y teléfono _____ ante la Sra.
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete para la **CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (AUXILIAR) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)** y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida conforme a la Base 2 de la convocatoria y de los méritos alegados (méritos establecidos en la Base 4).

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base cuarta de la referida convocatoria.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (TOLEDO) así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

Fdo.:

En Villanueva de Alcardete (TOLEDO), a _____ de _____ de 2017.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO).